



## RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 10 JUL 2020

**VISTO:** El Expediente N°20-006597, que contiene la Nota Informativa N°015-2020-DA-HSEB, del Director Adjunto, donde solicita de manera urgente la designación de un fedatario institucional;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 138° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece el régimen de fedatarios, señalando en su numeral 1 que cada entidad debe designar fedatarios institucionales adscritos a su unidad de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, el numeral 2 del artículo señalado precedentemente, precisa que el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregarlos como prueba, asimismo, a pedido de los administrados, pueden certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;

Que, asimismo, el artículo 139° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que la facultad para realizar autenticaciones atribuidas a los fedatarios no afecta la potestad administrativa de las autoridades para dar fe de la autenticidad de los documentos que ellos mismo hayan emitido;

Que, mediante Nota Informativa N°015-2020-DA-HSEB, de fecha 2 de julio de 2020, el Director Adjunto, solicita de manera urgente la asignación de un personal para fedatear Historias Clínicas y otros expedientes, por lo que ha propuesto la asignación del servidor PERCY CESAR JESÚS BAUTISTA BAUTISTA, con el cargo de Auxiliar Administrativo Nivel SAD, quien se encargara de realizar la función en el Departamento de Consulta Externa y Hospitalización por el periodo de dos años;

De conformidad con lo establecido en el artículo 138° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y la Directiva N° 002-2017-EF/45.02, "Directiva sobre Funciones, Obligaciones





y Responsabilidades de los Fedatarios del Ministerio de Economía y Finanzas”, aprobada con Resolución Ministerial N°153-2017-EF/45; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional “Sergio E. Bernales” aprobado mediante R.M.N°795-2003-SA-DM, modificando por R.M. N°512-2004-MINSA, R.M.N°343-2007-MINSA y R.M.N°124-2008-MINSA; y, con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Personal y Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración;



### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- ASIGNAR** a partir de la fecha, al servidor **Percy Cesar Jesús BAUTISTA BAUTISTA**, con el cargo de Auxiliar Administrativo Nivel SAD, del Departamento de Consulta Externa y Hospitalización, como Fedatario del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, por un período de dos (2) años, quien se encargara de fedatear documentos, expedientes y otros del Departamento de Consulta Externa y Hospitalización, del Hospital Nacional Sergio E. Bernales.

**Artículo 2°.-** El Servidor **Percy Cesar Jesús BAUTISTA BAUTISTA**, con el cargo de Auxiliar Administrativo Nivel SAD, realizará la función de Fedatario en adición a sus funciones en forma ad-honórem y el servicio que brinde será totalmente gratuito.

**Artículo 3°.-** El Fedatario designado queda obligado a llevar un Registro de documentos autenticados y certificados, consignando los actos que autentique y las certificaciones que realice en el ejercicio de sus funciones.

**Regístrese y Comuníquese.**

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALÉS

Mag. JULIO ANTONIO SILVA RAMOS  
DIRECTOR GENERAL  
C. M. P. 19373

JASR/ELCO/IJB/FPL/hpf

**Distribución:**

- Dirección General
- Personal
- OCI
- Asesoría Jurídica
- Interesado

